**1036**

**LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO**

**HACE CONSTAR**

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Ingeniería de minas o ingeniería en minas o ingeniería de minas y metalurgia o Salud ocupacional o ingeniería industrial e higiene ocupacional o en carreras afines al NBC según SNIES, con título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y/o Gerencia en Salud Ocupacional y/o Salud ocupacional y prevención de riesgos laborales u optimización de procesos o afines al NBC según SNIES o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima requerida, con mínimo cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada en la ejecución y/o seguimiento y/o implementación y/o diseño y/o análisis y/o dirección de programas, planes o proyectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector minero, Optimización de procesos y/o relacionados en actividades mineras y/o supervisión de labores mineras y/u operaciones mineras y/o seguimientos y/o ejecución de actividades de seguridad y salud en el trabajo en operaciones mineras y/o seguimiento al cumplimiento de programas, planes o proyectos de orden público o privado relacionados con temáticas del sector minero o del sector de seguridad y salud en el trabajo, para la Dirección de Formalización Minera.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Ingeniería de minas o ingeniería en minas o ingeniería de minas y metalurgia o Salud ocupacional o ingeniería industrial e higiene ocupacional o en carreras afines al NBC según SNIES, con título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y/o Gerencia en Salud Ocupacional y/o Salud ocupacional y prevención de riesgos laborales u optimización de procesos o afines al NBC según SNIES o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima requerida, con mínimo cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada en la ejecución y/o seguimiento y/o implementación y/o diseño y/o análisis y/o dirección de programas, planes o proyectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector minero, Optimización de procesos y/o relacionados en actividades mineras y/o supervisión de labores mineras y/u operaciones mineras y/o seguimientos y/o ejecución de actividades de seguridad y salud en el trabajo en operaciones mineras y/o seguimiento al cumplimiento de programas, planes o proyectos de orden público o privado relacionados con temáticas del sector minero o del sector de seguridad y salud en el trabajo, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Formalización Minera no se evidencia que el objeto del contrato es: **“Prestar los servicios profesionales para apoyar las actividades de acompañamiento, gestión y fortalecimiento del conocimiento de la población minera de pequeña escala en temas relacionados con la gestión de Riesgos”.**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 19 del mes de febrero de 2025, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

**Sandra Milena Rodríguez Ramírez**
**Subdirectora de Talento Humano**

**APROBÓ**
**SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
*19-02-2025 13:46:31*